

Programa INVESMIR SEC-CNIC 2020

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC) ofrecen a profesionales médicos durante su etapa de residencia en Cardiología y otras especialidades médicas relacionadas con la enfermedad vascular la oportunidad de complementar su formación en investigación cardiovascular.

Objetivo de la convocatoria

El propósito del Programa INVESMIR SEC-CNIC es completar la formación de los profesionales médicos durante su etapa de realización del programa MIR, a través de la realización de un proyecto de investigación en los laboratorios del centro, bajo la supervisión de un científico del CNIC.

A través de este Programa también se persigue crear los vínculos y las colaboraciones que sean necesarias para que estos profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con el apoyo de la SEC y del CNIC.

Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de **10 plazas** para el programa de formación INVESMIR SEC-CNIC en la convocatoria de 2020.

Los posibles grupos receptores del CNIC dentro de este programa y la información relativa a sus líneas de investigación se encuentra disponible en el documento “Lista de Investigadores y Líneas de Investigación” publicado junto a esta convocatoria en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>).

El participante deberá contactar con los posibles grupos de investigación receptores y conseguir la aceptación en uno de ellos para concurrir en la convocatoria.

En el caso de que el candidato seleccionado no disponga de cobertura médica de la institución de la que proceda, el CNIC le proporcionará un seguro médico y de accidentes durante la duración de su periodo de prácticas.

En todos los casos las prácticas se realizarán a tiempo completo.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 1.000 € por mes de estancia formativa. A estos candidatos también se les cubrirán los gastos derivados del

desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual, que si fuera realizado en transporte público debe ser de clase turista), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

El presupuesto máximo asignado a la convocatoria 2020 de este Programa será de 26.000€.

Duración de la estancia

El tiempo de duración de la estancia será flexible (entre 4 y 6 meses) de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para MIR en el centro origen del que proceda el participante.

La estancia se realizará en su totalidad entre el 1 de marzo y el 31 diciembre de 2021.

Requisitos de los solicitantes

Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).

Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en periodo de especialización en Cardiología mediante el programa MIR en algún hospital de España.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/invesmir-sec-cnic>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal (los de mutualidades no son válidos).
- Autorización firmada de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR del centro hospitalario de origen del participante con indicación expresa de las fechas de la estancia.
- Carta de aceptación del Investigador Supervisor del CNIC responsable de la estancia
- Certificado de empadronamiento para los candidatos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

Los documentos deberán adjuntarse al formulario en formato pdf.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 31 de diciembre de 2020**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos mediante la publicación del correspondiente listado en la página web del CNIC www.cnic.es. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada candidato su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Los aspirantes en fase de subsanación podrán subsanar los errores que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo máximo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la lista de admitidos y excluidos. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que el candidato compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En la tramitación de los procedimientos del proceso de selección y eventual formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que el solicitante disponga de DNIe o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por miembros de la SEC y del CNIC. La selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a sus méritos académicos.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados durante el mes de febrero de 2021.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>).

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

Justificación

Una vez concluida la estancia en el CNIC, los beneficiarios la acreditarán, en el plazo de treinta días, presentando una memoria descriptiva (2000 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador-Supervisor, enviándola a: Programa_formacion@cnic.es

El CNIC proporcionará al participante, tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, una certificación del periodo formativo realizado indicando el grupo de investigación y el área de investigación de su estancia.

Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a la evolución de la pandemia de COVID-19 que está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global.
2. El desarrollo de este programa estará también sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace <https://www.cnic.es/es/privacidad>. El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.
4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC